



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01168641- -NEU-LYT#MGE - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JUAN MANUEL PARRONI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01168641- -NEU-LYT#MGE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la solicitud de reubicación laboral del agente Juan Manuel Parroni, CUIL N° 20-27327344-2, legajo personal 668.506, Categoría AD4 - Administrativo Nivel IV, planta permanente del Convenio Colectivo General - Ley 3373, desde el Ministerio de Gobierno y Educación hacia la Secretaría de Seguridad;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial nuevamente introdujo modificaciones, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo al entonces Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional de dicho Ministerio y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción y administración del Estado. Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que a través del Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Encasillamiento Definitivo del personal de la Administración Pública Provincial, comprendidos/as en el

[illegible]

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	013	000	02	03	00	01	10	00	027	1111	

PLANTA PERMANENTE

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar el cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.